



Expediente nº:	<b>1328/2022</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de oferta pública de empleo</b>
Asunto:	<b>Oferta de Empleo Público 2022</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

**ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de mayo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**1. Personal.**

**Numero: 1328/2022.**

**APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Jesús Jiménez Sánchez, concejal de Personal, Régimen Interior y Servicio de Limpieza, cuyo texto dice:

**“PRIMERO.-** Mediante providencia de la Sra. Alcaldesa de 18 de mayo de 2022 insta «ÚNICO.- Que se emita informe por la Secretaria, por el Interventor y por la Jefa del Servicio de Personal sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2022 a la vista de la relación de plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que se proponen sean cubiertas con carácter definitivo, se instruya el oportuno expediente administrativo y se inicien los trámites para su aprobación.»

**SEGUNDO.-** Vistos los informes favorables emitidos conjuntamente por la Secretaria y el Interventor el 24/05/2022 así como la por la Jefa del Servicio de Personal el 19/05/2022.

**TERCERO.-** Negociada la propuesta de oferta de empleo público con la representación del personal de esta entidad en sesión de la Mesa General de Negociación de 20 de mayo de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).



#### **Artículo 37.1**

*Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:*

*c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*

#### **Artículo 69.2**

*Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas: (...)*

*d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 del presente Título de este Estatuto.*

*e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.*

#### **Artículo 70, Oferta de empleo público**

*1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*

*2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.*

*3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.*

**SEGUNDO.** – Artículo 20, *Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público*, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

**TERCERO.**– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Artículo 21.**

*1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:*

*(...)*

*g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*



**Artículo 56.**

1. Las Entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber.

**Artículo 91.**

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso-oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

**CUARTO.**– Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**QUINTO.**– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 129. Principios de buena regulación.**

**SEXTO.**– Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**SÉPTIMO.**– Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 01/04/2022 sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.**– Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2022 conteniendo las plazas que se describen en las siguientes tablas:

**NUEVO INGRESO  
PERSONAL FUNCIONARIO**



GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	397	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1505	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	2261	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3677	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3679	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3680	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3681	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3682	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3685	1	ADMINISTRATIVO
C / C2	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA SUBALTERNA	375	1	CONSERJE
C/ C2	ESCALA A.GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA	2361	1	CONSERJE
A / A2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS MEDIOS	266	1	ARQUITECTO TÉCNICO
A / A2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS MEDIOS	1477	1	ARQUITECTO TÉCNICO
C / C1	ESCALA A.ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	3718	1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA
C / C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS	3800	1	OFICIAL SERVICIOS FUNERARIOS
C / C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS	3801	1	OFICIAL SERVICIOS FUNERARIOS
C/ C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	3741	1	CONSERJE MANTENEDOR
C/ C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	3799	1	CONSERJE MANTENEDOR
C / C2	ESCALA A.ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS	1374	1	OFICIAL JARDINERO
C / C1	ESCALA A. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA BÁSICA	3742	1	BOMBERO CONDUCTOR
C / C1	ESCALA A. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA	3895	1	POLICÍA



C / C1	ESCALA A. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA	3896	1	POLICÍA
			<b>22</b>	

### PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3678	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3683	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A.GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	3684	1	ADMINISTRATIVO
C / C1	ESCALA A. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA BÁSICA.	3885	1	BOMBERO CONDUCTOR
C / C1	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA BÁSICA.	3889	1	CABO BOMBERO
C / C1	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA BÁSICA.	3890	1	CABO BOMBERO
C / C1	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA BÁSICA.	3891	1	CABO BOMBERO
C / C1	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	3867	1	TÉCNICO AUXILIAR ALMACÉN
C / C1	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	3856	1	TÉCNICO AUXILIAR DE JUVENTUD
C / C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS	3802	1	OFICIAL SERVICIOS FUNERARIOS
C / C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS	3879	1	OFICIAL SERVICIOS FUNERARIOS
			<b>11</b>	

### PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL FUNCIONARIO



GRUPO/ SUBGR	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACAN TE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
A/ A1	NO CONSTA EN RPT NI EN PLANTILLA	-	1	ASESORA JURÍDICA
A / A1	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS SUPERIORES	489	1	ARQUITECTO
A/ A2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA	3881	1	TRABAJADOR SOCIAL
A/ A2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA	3882	1	TRABAJADOR SOCIAL
C / C1	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS AUXILIARES	1823	1	DELINEANTE
C / C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS OFICIAL	1452	1	ELECTRICISTA
C / C2	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS OFICIAL	334	1	OFICIAL DE OFICIOS
OAP	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS OPERARIO	561	1	OPERARIO
OAP	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS OPERARIO	1841	1	PEÓN
OAP	ESCALA A.ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS OPERARIO	1842	1	PEÓN
			<b>10</b>	

### PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL LABORAL

GRUPO/ SUBGR	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
C / C1	-	3060	1	INFORMADOR/A DE TURISMO
C / C2	-	1881	1	MONITOR/A POLIDEPORTIVO
C / C2	-	1798	1	MONITOR/A DE TENIS
C / C2	-	2385	1	MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCIÓN
			<b>4</b>	



**PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2021  
PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO/ SUBGR	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
A/ A1	ESCALA A. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS SUPERIORES.	F1739	1	INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
A/ A2	ESCALA A. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS MEDIOS	F2342	1	TRABAJADOR SOCIAL
OAP	ESCALA A. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS	F1248	1	OPERARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS
			<b>3</b>	

**SEGUNDO.**– Fijar en tres años el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público.

**TERCERO.**– Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.**– Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y edictos electrónico de la Corporación <https://sede.motril.es/> apartado «Oferta pública de empleo», en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno